



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00651

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

TÉNGASE POR NOTIFICADA a la demandada **MARIA CAMILA DUQUE LOPEZ DE MESA** en los termino establecidos en los artículos fue notificada en los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 8 del decreto 806 de 202, esto es por correo electrónico tal y como costa en el proceso digital, quien dentro del término de traslado guardó silencio conducta.

Una vez en firme el presente previsto ingrese al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.117
Fijado hoy **06 de diciembre de 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca